

Corresponde
EXPTE. N°: 0147/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola a aplicar con retroactividad al mes de Mayo ppdo. La siguiente tarifa:

MES DE MAYO DE 1984:

Tarifa única \$a 6.00 p/kwh

ARTICULO 2º) A los importes establecidos por el Art. 1º), se adjudicarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes (impositivas: nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de energía eléctrica.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Junio de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0091-84